



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 478 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 07 AGO. 2019

VISTO:

El Oficio N° 370-2019- GRI/DRTC-APURÍMAC, de fecha 31 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GR.APURIMAC/GR., de fecha 30 de abril del 2019, se designo al Ing. Civil Alex Sarmiento Guevara, en el cargo y funciones de Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 370-2019-GRI/DRTC-APURÍMAC, el administrado Alex Sarmiento Guevara, solicita a la entidad corregir la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 30 de abril del 2019, en el extremo de su número de D.N.I del administrado;

Que, de la Resolución Ejecutiva Regional antes mencionada, se advierte que en la parte considerativa se ha consignado erróneamente el número de su D.N.I del administrado Alex Sarmiento Guevara, debiendo ser lo correcto en adelante el D.N.I N° 29667182;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el numeral 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que de conformidad Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar, la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GR.APURIMAC/GR, en el extremo del número de D.N.I del administrado Alex Sarmiento Guevara que dice: D.N.I N° 26667182; debe decir: D.N.I N° 29667182; quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, la presente resolución al administrado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la Secretaria General y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
 Gobernador Regional
 Gobierno Regional de Apurímac